

Sobre la Compañía Guipuzcoana de Caracas

I - II

Por JOSE GARMENDIA ARRUEBARRENA

Una obra fundamental para el conocimiento de cuanto se refiere a las actividades e historia de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas sigue siendo la de Ronald D. Hussey¹. Largos años de paciente y laboriosa investigación en muchos archivos dieron como resultado este espléndido libro, al que son deudores muchos de los que posteriormente se han dedicado al estudio de la citada empresa guipuzcoana en el reinado de Felipe V.

Esta afirmación tan rotunda está basada en la lectura y compulsión de los numerosos folios que se encierran en los catorce legajos relativos a los años 1728-1805 de la Audiencia de Caracas en el Archivo General de Indias de Sevilla². Lo que no quiere decir —ni es posible— que Hussey haya agotado el tema ni todos sus aspectos. Actualmente se está procediendo al acopio y ordenación de nuevos documentos referentes a la mencionada Compañía³.

Dar a luz noticias que ni Hussey ni otros historiadores han recogido o ampliado suficientemente y que revisten interés para un guipuzcoano, publicar en apéndice documentos inéditos, en un orden rigurosamente cronológico, es el propósito que nos guía en este trabajo. Trabajo, cuyo ámbito está circunscrito a recoger las críticas a la gestión en su primer año de la Compañía a través de una corresponden-

¹ *La Compañía de Caracas, 1728-1784*. Traducción de Leopoldo Landaeta. Prólogo, por Alfonso Espinosa. Estudio bibliográfico, por Pedro Grases. Banco Central de Venezuela. Caracas, 1962.

² Nos referimos a los legajos 924 a 938; 1634, de Contaduría General; 5.001 a 5.003, de Contratación.

³ Según el archivero de Indias D. Pedro Rubio, encargado de llevar a cabo dicha tarea.

cia; la destitución del gobernador Sebastián García de la Torre y la comprometida situación y actuación del Comandante Martín de Larizábal.

Introducción

La lectura de los legajos evidencia las dificultades, los muchos obstáculos que jalonaron la andadura de la Compañía desde su establecimiento en Caracas, muy avanzado el año 1730, en su más de medio siglo de existencia. «Esas infinitas dificultades y contradicciones» de los que habla Iturriaga en su *Manifiesto* de 1749.

Los esfuerzos de la Compañía por suprimir desde el primer momento el comercio ilícito, practicado por tanto tiempo que parecía un derecho adquirido, suscitaron en sus naturales una viva reacción y oposición. Los testimonios demuestran —como escribe Hussey— que los holandeses de Curazao se hallaban fuertemente establecidos en la comarca durante muchos años, que habían apoyado a Andresote o el Zambo suministrándole armas, que prácticamente todos los colonos eran favorables al comercio del contrabando y muchos de ellos, cómplices activos del cabecilla rebelde. No es hora de insistir en este punto muy tratado por los historiadores y que en el fondo fue el móvil que, dando origen a muchos hechos desagradables, iba a persistir durante tanto tiempo.

Este ambiente de oposición y de resistencia a la Compañía, buscando su ruina durante todo el año 1731, fue adensándose y adquirió su punto más álgido en los últimos meses, tal como nos revela la documentación del legajo 925 de la Audiencia de Caracas.

Documentación y correspondencia epistolar de 1731 contra la Compañía

Es lo suficientemente rica y extensa para que nos demoremos en ella. Para evitar una acumulación farragosa en apéndices, excepto algún que otro documento, las cartas van al pie de nota.

Damos en primer lugar con un folleto impreso de cuatro hojas, sin fecha, y copia del mismo en ocho hojas de media cuartilla. Se recogen en el mismo, los motivos de las quejas que se repiten, aunque con diferentes expresiones, en la correspondencia aludida. Caracas contaba en la Corte con algún diputado, ya que figura en ellas «la ciudad presentada por su apoderado».

No contenta con acudir al Consejo de Indias, «la ciudad de Caracas, puesta a los pies de Vuestra Majestad», recurrió al Rey solicitando el remedio que experimentan sus naturales y por menor informa el memorial que acompaña, y poniéndolo en ejecución suplicaba se sirviera diferir a la pretensión que incluía dicho memorial en atención a los fundamentos de Justicia que la motivaban y al desconsuelo en que se hallaba la ciudad y toda su provincia.

Después de decir que «la nación vizcaína es y ha sido siempre para empresas grandes y muy ingeniosa para el comercio» añade que «no puede dejar de poner en su alta consideración el deplorable estado en que se halla, y toda su provincia, no por dicha Permision (que ésta siempre se confiesa de suma utilidad, común y pública), sino por el modo y medios de usar de ella, que éstos la eluden y frustran el fin principal de la Permision que fue el del alivio de los vasallos de S. Majestad en la compra, venta, tráfico y comercio del cacao, y demás géneros que aquella provincia y estos Reynos por no producirlos necesitan para su consumo, cuyo beneficio no se ha experimentado hasta ahora, sin embargo de las crecidas porciones que dicha Compañía en sus bajeles ha conducido u internado no se ha visto, y se carece de los géneros más precisos, que en catorce meses introdujo en ella la Compañía seis navíos, que los frutos y las ropas no llegaron al importe de medio millón, necesitando para su abasto más de uno en ropas según facturas de España, de cuya escasez provienen los más subidos precios, que den las providencias convenientes para que a todos los vasallos se les permita hacer el comercio *libremente*⁴, sin ponerle embarazo ni impedimento alguno en ello, que no priven de *la natural libertad* de vender y traficar dicho fruto o género a personas que se lo quisieren comprar.

Se habla a continuación de las crecidas ganancias de la Compañía, «porque es el único y absoluto comprador de cacao e impide que las embarcaciones españolas de las Islas de Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad de Barlovento y Margarita puedan hacerlo», que en España el precio era más caro que antes, que era *infatigable el celo del Gobernador Sebastián García de la Torre y que era lamento común el de los labradores, cosecheros, sino también de todas las comunidades, regulares y seculares en cuanto a las rentas*, que no se negara el cargue a las dos naves que han comprado para conducir los suyos y que suplican a V. M. se sirva mandar al Gobernador y Oficiales reales de ella no permitan ni consientan que los factores y directores de la dicha Compañía Guipuzcoana, con motivo de estar cargando algún navío

⁴ Los subrayados son nuestros.

suyo impidan a los vecinos y naturales el comercio de este género libremente y que a los dos expresados que los cosecheros de la Provincia han comprado, para conducir los suyos y de los demás vecinos a Nueva España tampoco se les embarace y que la Compañía cumpla con el Corso de las costas, mares, puertos y caletas...

No es difícil adivinar que detrás de todas estas quejas se hallaba el gobernador Sebastián García de la Torre, si no personalmente contrabandista, muy unido a los colonos y que era opuesto a la Compañía. Estuvo sin duda inmerso en la campaña que llegó hasta los conventos y arreció a fines de noviembre y principios de diciembre de 1731.

Las cartas

Siete originales y no copias, son las que figuran en el legajo 925. Se extienden desde la fecha de 19 de noviembre a 5 de diciembre. La primera corresponde a la fecha de 19 de noviembre. En ella, la ciudad presentada por su apoderado, se queja del lastimoso estado en que se halla la Provincia por no practicar como debe la Compañía Guipuzcoana los capítulos de su asiento. (Véase Apéndice I).

La segunda, con firma de siete religiosas del convento de la Inmaculada Concepción de Caracas, lleva fecha de 27 de noviembre. Estas religiosas dominicas representan el grave perjuicio que se les sigue así para mantenerse como para las demás obras que se ofrecen en su convento por la retención de buques a que se ha reducido el embarque de cacao de aquella provincia, cuya minoración de precios disminuye y atenúa sus rentas, para cuyo remedio piden providencia⁵.

⁵ «Señor: Por la estrechez que ha experimentado esta comunidad en los años pasados por la omisión que había en el manejo de sus haciendas y cobro de sus rentas habiendo dado S. Majestad suficientes providencias, no se lograron hasta el año 1720 que con la llegada a esta ciudad del obispo Dr. Dn. Juan Joseph de Escalona que por sus desvelos para el fomento de dos haciendas de cacao que disfruta esta comunidad por tener en ellas algunas dotes de sus religiosas y asimismo a que el mayordomo cobrase con la mayor actividad sus rentas, de lo que ha resultado que este convento ha tenido con qué mantenerse, sino que le han sobrado expensas, siendo uno de los caudales de que se mantiene, estando valiendo por diez y ocho, diez y nueve y veinte pesos, se ha experimentado por la restricción de buques ha bajado al de catorce pesos, corto valor, falta de libertad para el embarque, lo que no sucedería si las Bodegas se abriesen para que todos los cosecheros y mercaderes generalmente metiesen su cacao en ellas, para trafcarlo y venderlo como ha sido práctica y costumbre en esta Provincia».

La tercera procede de la Comunidad de San Francisco, de fecha 30 de noviembre, también quejándose del lastimoso estado que padecen, nacido de no arreglarse los Directores de la Compañía a lo estipulado por su Majestad en su asiento⁶.

Tampoco se quedan a la zaga los dominicos, superior y convento de Predicadores, en que figuran 27 firmas, encabezando el Superior, de 30 de noviembre y en la que se exponen los mismos motivos de queja que en las precedentes⁷.

Con fecha de 1 de diciembre los PP. Mercedarios en número de veinte, piden mantener el derecho natural de vender los frutos. También para ellos la gestión de la Compañía era una intromisión indebida y contra el derecho natural de sus habitantes⁸.

⁶ «La Comunidad del convento del Seráfico San Francisco de esta ciudad de Caracas, como uno de los miembros que la componen, se halla obligada a poner en su Real consideración ser el fruto del cacao el única fundamento en que consiste la manutención de toda esta provincia, cuyo libre comercio con los Reynos de España, los de Nueva España, Islas de Barlovento y Canarias producen a los reales haberes de Vtr.^a Majestad tan cuantiosas cantidades (51.000 pesos) que tiene anualmente situados sobre estas casas. En el fruto del cacao consiste la renta episcopal, de la del Cabildo eclesiástico, la manutención de los hospitales, conventos y religiones y de todo el común de la Provincia, pues su tráfico y comercio la hacen una de las más pingues de las que tiene América, prosperidad que gozará mientras durare la libertad (que es natural y pretenden quitar los directores que la Compañía guipuzcoana tiene en esta Provincia en el comercio del cacao) que siempre han tenido los vecinos de poder vender sus frutos libremente al precio que permiten las ocurrencias del tiempo, no permita se les prohiba a los vecinos la venta libre de sus frutos por el precio que ofreciere la ocasión, como lo han usado siempre». Siguen nueve firmas (entre ellas, la del maestro de novicios, vicario de coro, guardián, lector de filosofía, etc., etc.).

⁷ «Siendo el fruto del cacao el único comercio de que se mantiene esta ciudad y su Provincia, y de que dimanar no sólo las rentas eclesiásticas y manutención de sus vecinos, sino también de cuantiosos intereses que por razón de sus reales derechos tocan a V. Majestad, afianzado uno y otro en la libertad con que los cosecheros han vendido siempre el fruto de este precio que les permiten las ocurrencias del tiempo como se acostumbra en todas las mercancias». El Superior, Pedro Díaz de Vega.

⁸ Convento de Ntr.^a Sr.^a de la Merced y sus religiosos.

El superior y religiosos del convento de la Merced hacen presente los atrasos que padece aquella Provincia por el abuso con que la Compañía guipuzcoana practica la permisón del asiento que tiene hecho con su Majestad, «diminución dimanada de la baja a que han reducido el precio de los frutos (en particular el cacao) los arbitrios y poder de la Compañía Guipuzcoana por aspirar ésta solamente a su mayor aumento y utilidad, atropellando la justa consideración del forozoso quebranto y desmedro que padece no sólo la RI Hacienda en los derechos que le produce cada fanega de cacao y en los dos novenos que de toda la Renta Decimal entran en Vtr.^a Real Contaduría, sino también las iglesias, hospitales y demás interesados en los diezmos respecto a que estos

También en carta de fecha 4 de diciembre, el Deán y Cabildo de aquella iglesia ponderan el melancólico e infeliz estado en que se halla aquella provincia, así por la alteración de precios a que se ha puesto en cacao, como por la corta introducción de géneros de España, que la Provincia de Guipúzcoa suministra, cuya falta de tráfico y comercio tiene sumamente atenuadas las rentas decimales, pidiendo la providencia conveniente para su remedio y diciendo que en ella se producen más de 60.000 fanegas de cacao en cada año, que no se había traído ropa ni aún de medio millón, y solicitando permiso de que puedan cargar otros navíos. Siguen diez firmas, entre ellas la de un tal Lizaurzabal.

La séptima y última corresponde al Sub-delegado de la Cruzada, de fecha 5 de diciembre. En la misma expresa el crecido atraso que se experimenta de la Santa Bula a causa de no permitir el factor de la Compañía Guipuzcoana de Caracas carguen en el puerto de la Guayra los frutos de aquel país otros navíos que no sean los suyos, de que se sigue el corto y limitado despacho de ellos, para cuyo remedio pide providencia. La firma, Lucas Casimiro de Salas, «habiendo recaído en mí el empleo de comisario Juez Subdelegado de la Santa Cruzada por muerte de Gabrile Matías de Ybarra, deán de la Santa Iglesia Catedral». Alega que no sólo es poca la salida del cacao, sino también la de tabaco; que es poco el caudal que tiene la Compañía para comprar frutos y que no hay otros que compren por no haber barcos.

Como ve el lector, aunque la redacción de estas cartas reviste expresiones diferentes, coinciden todas en lo mismo: falta de libertad en el comercio, la alteración del precio de cacao, la corta introducción de géneros de España, el descenso de las rentas, etc., etc.

Apenas llevaba la Compañía catorce meses desde su establecimiento, no sólo la ciudad de Caracas, sino la Provincia entera, levantaba ese coro de quejas asediando al Consejo de Indias y dirigiendo la voz de las comunidades, tanto regulares como civiles, al Rey para pedir providencia como remedio a los males producidos por la gestión de la Compañía. La indignación subió tanto que se decía «que los comerciantes coloniales se habían puesto de acuerdo para impedir que los buques de la Compañía consiguieran carga, y

se arriendan anualmente por más o menos cantidad según el precio que tienen los frutos junto con otras despóticas disposiciones judiciales y extrajudiciales, que se están continuando por parte de dicha Compañía dirigidas expresamente al total abatimiento del cacao y general ruina de la Provincia, pídesese mantener esta Provincia en el derecho natural de vender los frutos».

que en su furia, los vecinos habían hecho esfuerzos especiales para embarcar ilegalmente mayores cantidades que antes» (Hussey, pág. 71).

Aunque después de tomar posesión del cargo, el Gobernador Torre comenzó a estorbar el contrabando, como se le ordenaba en sus instrucciones, y procedió sumarísimamente con los rebeldes adictos a Andresote a quienes capturó, excepto unos pocos a quienes envió a España para ser procesados, ésta su actuación podría haber sido sincera, o también un escudo contra las sospechas de la Compañía. Pero este tema de por sí merece otro capítulo.

La destitución del Gobernador Sebastián García de la Torre

La rebelión entre los negros y los indios del valle del Yaracuy, a cuyo frente se puso el cabecilla zambo Andresote, sus actuaciones, matando e hiriendo a agentes del Gobernador y de la Compañía Guipuzcoana, así como las posteriores del Gobernador, produjeron viva preocupación en la Corte, sin echar en olvido otras muchas quejas que hemos expuesto en la correspondencia de 1731.

Hussey escribe que «la conmoción hizo que Martín de Lardizábal fuese enviado de España como Comandante-Inspector» (pág. 73). Como se observa, pasa de largo y no explica las razones que movieron a deponer al gobernador García de la Torre. No todo, pero sí algunas cosas quedan aclaradas en la correspondencia que hallamos en el mencionado legajo 925.

Ya en fecha 21 de abril de 1731 y desde San Sebastián, la Compañía en carta al Excmo. Sr. D. Joseph Patiño pedía la mudanza del Gobernador, a pesar del poco tiempo que llevaba en el cargo. En ella y como Directores de la Compañía, Joseph Miguel de Vildosola, Juan Antonio Claessens, Gregorio de Jun Ibarbia, Joseph de Lopeola y Joseph de Ayerdi atribuían los trastornos, la falta y carestía de cacao en España, al Gobernador, a quien —solicitan— hay que mudar con los ministros, que cese el comercio fraudulento y se facilite a la Compañía la compra de cacao a precios regulares.

Merece que copiemos aquí este documento que dice: «En menos de dos años he enviado a Caracas seis navíos; tengo cargados y prontos dos, y en el astillero, otros dos; y no hay en mí reparo ni falta de disposición para enviar todos los que S. Majestad me ordenase ni para proveer de toda la ropa, géneros y bastimentos necesarios a la provincia de Caracas.

» La dilación y poca carga con que S. M. considera haber venido mis navíos, no depende de mis diligencias ni al parecer de las de mis factores de allá, sino de los procedimientos del Gobernador, Oficiales Rs. y vecinos principales de aquella Provincia; los cuales se muestran más propensos a los intereses propios que les produce el comercio furtivo que a los de la Compañía y a los de la monarquía, según resulta de lo que me escriben los mismos factores y otras personas, cuyas cartas originales tengo remitidas a D. Miguel de Zuaznabar^o, para que del contexto de ellas informe a V. E.

» Excuso el cansar a V. E. con la larga relación de los particulares procedimientos de aquella Provincia porque con menos fatiga puede V. E. saberlos por boca de D. Miguel Antonio, y de los papeles y cartas que paran en su poder; pero no puede dejar de decir a V. E. por atención al Rl. Servicio, al común interés del Reyno, y al de los individuos de la Compañía, que tienen ya en ella, atravesado el caudal de más de millón y medio de pesos; que todo se perderá, y no vendrá cacao a este Reyno, si no se muda al Gobernador y Ministros en Caracas, y no se les corrige a los vecinos opuestos a la Compañía: o que S. M. forme tales providencias, que cumpliendo unos y otros con la puntual obediencia de sus Rs. Ordenes cese enteramente el comercio fraudulento, y se facilite a Compañía a precios regulares la compra del cacao y de los demás géneros de aquella Provincia, a que daré empleo y salida, abasteciendo de ellos a este Reyno con abundancia; para lo cual, como se dispongan los medios de la pronta carga y vuelta de los navíos, enviaré de aquí, sin ninguna dificultad, cuantos sean menester para satisfacer a los Paternales deseos de S. Majestad en alivio de sus vasallos, y a todas las intenciones con que su alta Providencia estableció esta Compañía».

Carta ésta muy reveladora de las quejas y acusaciones que llovían sobre la gestión de la Compañía, de la necesidad que veía ésta de mudar al Gobernador y de su clara conciencia y actitud de estar al cumplimiento de las Rs. órdenes para salir adelante en el empeño de la empresa. Exigencia, que como veremos, fue atendida.

Desconocemos si la Compañía propuso algunos nombres concretos para Gobernador. Sí está claro que hubo algunas propuestas, tal como nos revela la carta de Legarra desde Madrid el 12 de mayo de 1732, sin que sepamos a quién está dirigida. Dice así: «Amigo y Señor: La idea de la ida de Narbona es acertada para desterrar de una vez el desorden de aquella provincia y ponerla en estado de que

^o Era diputado en la Corte.

pueda producir al Rey y al Reyno muchas utilidades. Sería en comisión con dominio sobre el gobernador, oficiales reales y cualesquiera otros ministros y con inhibición de la Audiencia de Santo Domingo y Santa Fe, para que reasuma en sí el Gobierno y envíe al actual Gobernador a La Trinidad de Guayana, dándole orden a Aldunate para que le ponga en posesión y que ejecutado pase a Caracas. Esta comisión puede dársele al modo que se le dio a Mutiloa para Buenos Aires cuando fue a quitar a su Gobernador y así dejará Narbona restaurada aquella provincia, desterrando los vicios y abusos y podrá volver a España dentro de dos años con los autos de lo que hubiese obrado». Confiesa después que ha visto a Narbona y se muestra algo indeciso, pero se persuade que a poca insinuación se resolverá a ir. Y añade: «Y si no quiere será necesario echar mano de algún otro, porque si no sería nunca acabar con aquellos excesos y quimeras que fomentan los que saben congraciarse con los gobernantes y favorecidos y éstos mandan y disponen todo y no se observan las órdenes Reales. Si se tuviese a bien destinar a D. Pablo de Aguirre para Caracas, habríamos salido de muchos embarazos, porque creo que sólo él bastaría a poner remedio en un todo sin meter ruido, ni enviar de aquí Pesquisidor: y en tal caso podría darse una futura de Santa Marta o Maracaybo a Torre...».

El hecho es que fue nombrado Martín de Lardizábal¹⁰.

El Comandante de Caracas, Martín de Lardizábal

A decir verdad no abundan mucho las noticias en cuanto a su vida —bien se merece una biografía—, ni a su gestión en Caracas en los legajos de la Audiencia de Caracas en el Archivo de Indias. Aunque sabemos la fecha de su fallecimiento en Huarte-Araquil (Navarra) el 15-X-1743, ignoramos la de su nacimiento, a pesar de los meritorios trabajos de Juan Bt.^a Ayerbe¹¹ y de fray José Ignacio Lasa¹². Y siempre es de suma importancia la fecha del nacimiento, historia de sus antepasados y sus vinculaciones. Así sabríamos con

¹⁰ Su título era el de Juez Pesquisidor y Comandante General. Se le llamaba comunmente Comandante, y así se le tituló en la real orden que lo relevó fecha de 1736. Véase Hussey en nota 9, pág. 73.

¹¹ *Hijos ilustres de Segura*, en Euskal-erriaren alde. San Sebastián, 1912, págs. 17-20.

¹² *Tejiendo historia*. San Sebastián, 1977. En las págs. 250-254 el P. Lasa escribe sobre su testamento, muerte, donaciones y fundaciones pías. Sobre el magnífico retablo de la iglesia parroquial de Segura con 42 estatuas del taller de Salvador Carmona, véase el estudio de García Gainza, M.^o Concepción: «Dos grandes conjuntos del barroco en Guipúzcoa. Nuevas obras de Luis Salvador

qué edad contaba cuando pasó de gobernador a Caracas. Esperemos el día de revisar los libros de bautizos. Tampoco Arocena registra la fecha en su *Diccionario Biográfico de Guipúzcoa*.

Hijo de Francisco Lardizábal y Urquía, natural de Idiazábal, y Josefa de Elorza y Larzaguren, de Segura, su hermano Juan Antonio llegó a ser obispo de la Puebla de los Angeles y al ser nombrado arzobispo de Méjico, falleció antes de haber podido tomar posesión de su cargo.

Nuestro biografiado fue colegial de San Bartolomé y catedrático en Salamanca. Aunque algunos escriben —ignoramos con qué fundamento— que fue Alcalde de Madrid, sabemos que antes de su nombramiento para Venezuela, fue alcalde de la Audiencia de Zaragoza¹³ y él mismo nos dice: «el crédito que había adquirido con su toga». Terminó sus días siendo miembro del Consejo de Indias en Madrid. Iturriaga en su *Manifiesto* le trata de recto, prudente e íntegro. Por las noticias que tenemos de su vida y su última voluntad, tan pía y generosa, le cuadran bien esas calificaciones de rectitud, prudencia e integridad¹⁴.

Nada mejor para desvelar los entresijos del alma que las cartas escritas en momentos difíciles de la vida, cuando saltan espontáneos y puros los sentimientos. Con fecha de 3 de abril de 1733 escribe Lardizábal a Miguel de Zuaznabar. Acusa el impacto de un ambiente y de una sociedad hasta entonces desconocidos para él. Desconcertado no sabe a qué atenerse, «pues sabiendo el remedio, le detenía la urbanidad y cortesía que tanto le encargaba la Instrucción», viendo que nada podía hacer, «porque con dos cabezas nunca se compuso que un monstruo y donde las hubo jamás se executó cosa buena». No disimula confesar que de haber sabido, no hubiese aceptado el cargo, y hasta exclama «que le haría un favor la muerte» invocando: «Sáqueme Ud. de aquí, si no quiere que muera rabiando de ver que no cumplo con mi obligación». Muchos años más tarde, en 1749, el balío Julián de Arriaga se expresaba en parecidos términos: «V.E. no me olvide aquí por Dios» y por que «en adelante es menester un gobernador de otro tesón».

El extracto de la carta que ocupa cinco hojas tamaño folio y

Carmona», en Revista de la Universidad Complutense, vol. XXII. Madrid. Enero-Marzo 1973.

¹³ En la misma nota 9 de la pág. 73 de Hussey.

¹⁴ Aunque sea parte interesada, el testimonio de Iturriaga está en los párrafos 25 al 30, en donde explica la actuación de Lardizábal.

otra media, de letra muy apretada, bien merece ser leída en el resumen que ofrecemos aquí.

Resumen del extracto de la carta de Lardizábal a Zuaznabar

Avisa de su llegada a la Guayra, a donde se sabía por cartas que llevó el Registro de Maracaybo su tránsito a la Provincia. Que en dicho puerto le aseguraron no haber cacao ni dinero en las arcas y almacenes de la Compañía y que con estas tristes noticias, que no las creyó del todo, pasó el día 14 a Caracas, se apeó y hospedó en caso del Obispo.

Que el día 15 le puso el Cabildo en la posesión de su empleo, y que sin insinuación suya, el Gobernador desalojó su palacio el 21, que lo ocupó dicho día. Que no obstante el embarazo de visitas y ceremonias de que abunda el País, vio papeles y adquirió noticias y discurrió medios para la pronta habilitación del *San Ignacio* y que no bastarían sus diligencias para el pronto regreso de los navíos a España. Que de los tres navíos de Canarias, sólo consintió se pudiese a la carga el que llegó primero. Que en las factorías tiene que haber más de doscientos veinte mil pesos de efectos vendidos y plazos cumplidos, de cuya cobranza descuidó el Gobernador y que no obstante haber despachado exceptivos con término de 15 días, no esperaba su pagamento en la actual cosecha de Santa Lucía.

Que por auto de últimos de diciembre mandó al Gobernador pasara a Cumana, y que a súplica suya mudó su orden para Guanare y que aunque después del término señalado salió para dicho pueblo, se fingió enfermo y quedó en el de la Victoria, a jornada y media de la capital, y que constanding por información secreta ser supuesta la enfermedad, repitió el auto, y que habiéndose puesto en camino para su cumplimiento, se quedó en Zagua a 15 leguas del dicho pueblo de la Victoria.

Que desde que tomó posesión del empleo, está vertiendo voces dicho Gobernador de que el Comandante es nada, y de que se restituirá pronto al Gobierno General de la Provincia y que tiene muchas cédulas del Rey, de fecha posterior a las que había traído el nuevo comandante, en que su Majestad le daba gracias por su recto proceder, tenía alucinados a todos los naturales, valiéndose de esta máxima y del conocimiento que tiene de su facilidad y corto espíritu para que no declaren contra él con el recelo de que pueda volver al Gobierno y vengarse de los declarantes.

Que sabía muy bien lo que correspondía a semejantes máximas y desvergüenzas, y el remedio para ellas, pero que le detenía la urbanidad y cortesía que tanto le encargaba su Instrucción. Que tiene recelo influya también que los contrabandistas prosigan en su ilícito comercio, y que los levantados ya sosegados vuelvan a inquietarse, todo a fin de disculpar sus antecedentes picardías y desairar mi comando, por lo que encarga procure le saquen de allí cuanto antes, sin esperar a la conclusión de las diligencias, porque descubriéndose ya en tan corto tiempo tantos materiales, sería lástima por su existencia en la Provincia no poder acomodarlos y que tanto más antes y mejor irían cuanto más antes faltase de ella.

Representa también su desafección a la Compañía, mayormente después que supo la novedad a impulsos de ella, a cuyo favor no ha dado paso, ni aun las providencias de oficio para la cobranza de sus créditos, acreditando de este modo el deseo de su ruina, lo que consta ya por autos, y que se procure con el mayor empeño su absoluta separación para siempre sin que le embarzasen los regalos, ni los respetos de su parte con quien se dice ha pactado sobre utilidades, y que según el cómputo más prudente y ponderado pasan de 100 \$ pesos sin 40 \$ de empréstitos que no paga.

Amigo y Señor: Prosigue D. Sebastián García en sus perjudiciales gestiones manteniéndose en Zagua, en casa de Joseph Mota, médico confidente suyo, que le asistió en la memorable campaña contra el Zambo, que su mujer con arrogante narración de la gran calidad de su marido pidió que se le revocase el auto y que se le ordene subsistiese donde estaba hasta que se le mandase otra cosa.

Explica sus desconsuelos y los recelos de nuevos disturbios, porque con dos cabezas nunca se compuso que un monstruo y donde las hubo jamás se executó cosa buena.

Que de saber no hubiese aceptado la plaza de Comandante. Dice en su ingénuam amistad que se da a los diablos cuando reflexiona en los particulares de su Instrucción, de que si hubiera tenido noticia con el primer expreso que se le hizo, se guardaría muy bien de admitir la Comandancia por la suma dificultad de desempeñarse y de satisfacer al Rey su Rl. Confianza, que tiene creído ha pasado a ser víctima, que le haría favor la muerte, que teme perder el crédito y el que ha adquirido con su toga, y quizás la vida, en que le haría (si tal sucede) mucho favor la muerte, que de qué le serviría despachar estos dos navíos, si no se cree que este servicio se debe a su aplicación y conducta, que podría enviar unas 30.000 fanegas en

cada un año, que los géneros se venden al fiado a pagar en ocho, diez o doce meses, y no se puede apremiar a los deudores que son morosos. ¿Cómo se podrá despachar Ntr.^a Sr.^a del Coro con 10.000 fanegas, si no las hay en los almacenes, ni caudal con qué comprarlas?

Que es preciso formar una nueva Compañía de 100 hombres para tener sujeto al País y embarazar a los grandes. Que pierde mucho la Compañía con las demoras. Que actualmente tenía empleados tres cuadrillas de naturales en comisiones de costas, cuya subsistencia se hace indispensable para cortar la nueva sublevación, que recelaba a influjos de mal intencionados, cuyo origen (en que sospecha tiene alguna parte el Gobernador) procura rastrearlo vivamente con el mayor sigilo y disimulo para aplicar el remedio y castigo que corresponde a tal maldad.

Que tiene ochenta en el presidio de la Guayra y diez y seis en su palacio para su defensa. Que el tesorero es codicioso hasta los ojos y no sueña más que en enriquecerse truchimaneando a todo trapo. No le tiene por conveniente para su ministerio y que se podría poner a D. Juan de Vega Arredondo. Que el contador es bueno, bueno, bueno. Define a Olavarriaga y demás factores en buena reputación, menos a Oyarzabal, que infamemente ha abusado coligándose con el Gobernador y el tesorero. Que ha denunciado a dicho Oyarzabal.

Postdata. Espero que su Majestad consigne al castillo de Araya 13.000 pesos. Es preciso atajar el comercio ilícito por la costa. Es imposible dar vado a mis encargos con este hombre al canto y así hemos de estar. «Sáqueme Ud. de aquí, si no quiere que muera rabiando de ver que no cumplo con mi obligación. Los mercaderes están los más desvergonzados que he visto y necesito de paciencia para oírlos en sus tramoyas, pues todo es litigar contra la Compañía. Amigo, que no puedo más, que me canso».

Unas fechas más tarde, el 28 de abril de 1733, el factor Pedro Joseph de Olavarriaga escribe a Zuaznabar «que en tanto que el Señor Gobernador D. Sebastián García de la Torre se mantuviere en esta Provincia no ha de haber paz y sosiego en ella y que tiene y considera a la Compañía por su capital enemiga». (Véase el Apéndice II).

Las mismas consideraciones hace un día más tarde, el 29 de abril, a Joseph Miguel de Vildosola con detallados informes. Al final de la carta confiesa Olavarriaga «que puede estar cierto el mundo de que no soy hombre que miento ni codicioso, como manifestaré

el tiempo». Sin embargo, ¿qué es lo que ocurrió a Olavarriaga? Le esperaba un destino desairado.

El factor Olavarriaga

De hecho García de la Torre había operado autos contra él. Amézaga no se recata en escribir que «duda de que el paisanaje y la amistad llevasen a Lardizábal a la dolosa ocultación de pruebas de que estaba acusado Olavarriaga», comunicando al Rey en su Consulta del 8 de julio de 1733, que no resultaba cargo alguno de los que se imputaban.

Pero la Compañía por el mismo tiempo procedió a separar de su cargo de Director a Olavarriaga, sustituyéndole por D. Nicolás de Francia, como lo hacía con el gobernador de la Torre con el nombramiento de Lardizábal como Comandante. No se pueden olvidar los meritorios servicios prestados por Olavarriaga. Con mucha razón escribe Montserrat Gárate que «no sería justo olvidar las gestiones del grupo del Consulado de San Sebastián, que mucho antes de 1728 se había puesto en contacto con Olavarriaga, hombre residente en las Indias, para que estudiara las posibilidades económicas de Venezuela»¹⁵.

Amézaga, sin resolver la incógnita de este relevo, escribe páginas conmovedoras sobre este vizcaíno, natural de la anteiglesia de Arrazua, que antes de residir en Bogotá, desde donde llegó a Caracas, anduvo por los reinos del Perú. Se casó por poder dejado a José Miguel de Vildosola y en el navío San Ignacio de Loyola, al frente de la empresa guipuzcoana, el 15 de julio de 1730, partía. Roto, sin duda su organismo por los embates de tanta empresa y trabajo, fallece el 20 de mayo de 1735, otorgando poder para testar a Nicolás de Francia, persona de toda su confianza. Su figura había pasado a quedarse en la penumbra. Iturriaga en su *Manifiesto* de 1749, no le tributa ningún elogio y sólo recuerda el relevo. ¿No es todo esto un poco misterioso?¹⁶

Después de este breve paréntesis, volvamos de nuevo a otras noticias y documentos sobre la gestión de Lardizábal, quien de inmediato comenzó sus pesquisas, el resultado de las cuales, por lo que

¹⁵ *Las cuentas de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*, en Moneda y Crédito, Madrid, junio 1980, n.º 153, pág. 51.

¹⁶ *Hombres de la Compañía Guipuzcoana*. Banco Central de Venezuela. Caracas, 1963, pág. 38.

se refiere a García de la Torre, terminó en sentencia con éste de la que apeló al Consejo de Indias. Ya volveremos un poco más tarde sobre esto.

Desde Madrid se expedía una cédula con fecha de 30 de abril de 1733 sobre la forma en que por los factores se habían de hacer los registros de casas en que hubiese recelo o indicio de introducción ilícita.

Hay una carta de Antonio Alvarez de Abreu a D. Joseph Patiño, de fecha de 25 de agosto de 1733, en que se comprueban las gestiones de la Compañía por resolver los problemas que tenía que afrontar Lardizábal. En la misma, la Compañía pedía que a Lardizábal se le conferiese título y facultades de visitador de la provincia, crear una compañía de 100 hombres aplicando para su manutención los pesos destinados al castillo de Araya, que pudiera tomar averiguación de los excesos del gobernador Torre y caso de hallar incurso al gobernador en alguna culpa, le pudiese alejar, que residiesen las facultades de Vice-Patrono para nombramiento de curatos, etc., etc., a todo lo cual se respondió que era superior en todo a Torre, que no era partidario del abandono del castillo de Araya, por que podrían ocuparlo enemigos de la corona y cortar el paso a las embarcaciones, que aunque no figurase en la Instrucción la facultad de Vice-Patrono bien lo pudiera ejercitar, teniendo en cuenta que los eclesiásticos son un cuerpo muy respetable en aquella provincia. (Véase el Apéndice IV).

Firmada en San Ildefonso el 15 de octubre de 1733, figura una carta al Comandante D. Martín de Lardizábal, previniendo forme una junta en que se discurra y resuelva el derecho que se debe exigir del cacao de los valles de la costa y Barquesimeto.

Días más tarde, desde San Lorenzo de El Escorial, fecha 22 de octubre de 1733, hay carta a los Directores de la Compañía en que se dice que dispongan la remoción del factor D. Joseph de Oyarzabal mediante la poca satisfacción que de él tiene el Comandante Lardizábal¹⁷. Con fecha de un día posterior, el 23, y también a los Directores de la Compañía, se asegura que no concederá el Rey permisos de registro para Canarias, mientras le costase que la Compañía tiene abastecida la provincia de los frutos y géneros que necesita y que no son agravados sus naturales en los precios de sus ventas.

¹⁷ En 1734 los Directores de la Compañía piden que luego que llegue el navío el Coro, en que viene embarcado D. Joseph Oyarzabal, sea preso en uno de los castillos de Cádiz. (Tenía contra sí los alcances de 10.000 pesos).

Tenemos que poner fin a este trabajo. Con las medidas que a insinuación de los directores se habían tomado en Madrid, la Compañía aseguró su actuación con el nombramiento de Lardizábal y el destierro de los obstáculos que habían frenado su andadura. No duró mucho el gobierno de Lardizábal, ya que se le relevó por real orden de 1736, volviendo a Madrid y falleciendo en 1743.

También en esa fecha de 1736 volvía a España el gobernador Sebastián García de la Torre. Hay una Real Cédula, fechada en San Ildefonso el 2 de octubre de 1735, por la cual el Rey ordenaba se le permitiera a García de la Torre salir del convento de San Francisco para regresar a España a dar cuenta de su Gobierno. Se dispone que esto se realice en el primer navío de la Compañía Guipuzcoana que haga viaje a Caracas y que en él «embarque el referido gobernador Dn. Sebastián García de la Torre con su mujer y familia», encargando «al comandante del Bajel la atención y buen trato que debía tener con su persona hasta entregarle en el Tribunal de la Casa de Contratación de Indias que reside en Cádiz»; cosa que se cumplió al año siguiente, esto es, en 1736. Lo que quiere decir que durante todo el tiempo del gobierno de Lardizábal estuvo allí García de la Torre. ¿Desde cuándo estaba recluso o en vigilancia en el convento de San Francisco de Caracas?

Estas son las incógnitas que la investigación está llamada a resolver. Quedan todavía muchos claroscuros en torno a la gestión de Lardizábal, de la que no escribe mucho Hussey¹⁸, en torno a la figura de Olavarría, y no menos sobre la difícil e intrigante vida de Sebastián García de la Torre.

¹⁸ Hussey habla de la actuación de Lardizábal en las págs. 73-74, 81, 93, 100, 111.

APENDICE I

Caracas, 19 de noviembre de 1731.

«Señor: Entre los grandes beneficios que esta ciudad debe a la Poderosa Mano de V. Majestad numera por uno de los mayores la permisión que V. Majestad se ha servido dar a la Provincia de Guipúzcoa para el fomento de una Compañía, cuyo fin principal sea el exterminio del comercio extranjero, y asimismo el establecimiento del trato natural de esta Provincia con la Europa para que con este comercio se introduzcan en esta Provincia todas las especies de mercaderías de que necesita para su abasto, y se logre la saca de cacao y otros frutos que ella produce para los Reinos de España; y considerando los favorables efectos que de dicha Compañía se pueden seguir al aumento de Vtra. Real Hacienda, sin el menor perjuicio de los vecinos, cumpliendo lo que se prometió en el proyecto de su establecimiento, debe esta ciudad dar cuenta a V. M. en cumplimiento de su obligación de los quebrantos que experimenta esta provincia por la mala conducta de los directores de la Compañía, pues faltan al primer capítulo de su Estipulación en que prometieron el feliz progreso de su negocio dejando en la provincia un trato libre. El fruto principal que produce esta Provincia es el cacao y el principal empeño de dicha Compañía es abatirle su precio de tal modo que causando una considerable disminución de vuestros Rls. Derechos, dejará asimismo a sus vecinos destruidos. Esta verdad la llora a todas horas esta Provincia y la publica en gacetas la misma Compañía, pues en la de Madrid del martes que se contaron 16 de enero de este año de 1731, se refiere (para noticia muy favorable a dicha Compañía) que con la llegada de sus primeros navíos había bajado dicho fruto del cacao de 21 pesos que entonces valía a la infinidad de 15 y que se esperaba iría cada vez su precio en mayor disminución, y esto que se prometió por enero en la gaceta, se ve tan executoriado, como lo certifican los irreparables quebrantos que en tan corto tiempo experimenta la Provincia.

Los medios de que se han valido para que este fruto esté abatido, y experimente mayor abatimiento en adelante, son el impedir que las embarcaciones españolas de las Islas de Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad de Barlovento y Margarita que tienen mutuo comercio con esta Provincia viniendo a vender sus frutos y a la compra del cacao para su manutención, no puedan sacar sino unas muy cortas porciones, negando del todo la carga a algunas de dichas embarcaciones siendo el medio menos eficaz de que se ha valido dicha Compañía el impedir que el factor inglés (sus negros por este fruto) pueda pagarlo con alguna ventaja, pues hasta lo que voluntariamente adelanta el extranjero que con vuestro Real permiso tiene el asiento de negros en esta Provincia se ha impedido, notificándole auto en que se le manda expresamente que no altere el precio al cacao: subiendo tanto de punto lo que se trabaja por parte de dicha Compañía para el abatimiento del precio de dicho fruto que oponiéndose a Vtros. Reales Ordenes quiere extinguir el trato de esta Provincia con el Reino de Nueva España, prohibiendo la salida de barcos, porque tienen precedencia a todas las otras embarcaciones...

Por lo que toca al comercio de sus ropas y frutos se encuentran otros

daños que en este año ha experimentado la provincia, pues habiendo llegado tres navíos de dicha Compañía el día 30 de agosto del año próximo pasado de 1730, ha notado esta Provincia una notable falta de los géneros más precisos, siendo este motivo para que sean los precios más crecidos; que a no haber llegado el registro de Cádiz a cargo de Miguel Vicuña, se hallara en la mayor desnudez, pues necesitando para su abasto más de un millón de ropas según facturas de España, dicha Compañía en seis navíos que en 14 meses ha introducido en este puerto, los frutos y ropas no han llegado ni a un medio millón.

Que se dedique con toda eficacia a la extinción de dicho ilícito comercio por mar; reconociendo la lentitud y tibieza con que los corsos de dicha Compañía se oponían, han depuesto sus recelos y vuelto a el comercio ilícito, sin bastar la prodigalidad y rectitud con que el celo del Gobernador Sebastián García de la Torre se aplica a embarazarlo por tierra. Dilatada costa no se innove el comercio que esta provincia ha mantenido siempre con el comercio de Cádiz, Islas de Canarias, Reino de la Nueva España y con las Islas comarcanas.

Fernando Aguado, Salvador de Aguirre, Sebastián de Coronado, Mauro Tovar, Joseph de Bolibar.

APENDICE II

*Carta dirigida a Miguel Antonio de Zuaznabar
por el factor Pedro Joseph de Olavarriaga.*

«Muy Sr. mío: Con fecha de 16 de Diciembre del pasado y 6 de febrero tengo escrito a Vmd. por la misma vía que es la del Rl. Asiento de Inglaterra, y ahora sin embargo de la proximidad en que hallan para su tornavuelta a esos Reinos el San Ignacio y Santa Rosa no puedo menos de poner en la consideración de la Vtra. en breves razones: que en tanto que el Sr. Gobernador D. Sebastián García de la Torre se mantuviere en esta Provincia no ha de haber paz ni sosiego en ella y créame Vmd. que esto no es ponderación, sino realidad, pues aunque no fuese más que por deslucir al caballero Comandante, y que éste no le justifique sus iníquas obras y perder a la Compañía que la tiene y considera por su capital enemigo como a sí mismo a cuantos concibe puedan favorecerla. Y ha de hacer cuantas diligencias le dictare su desordenada pasión para conseguir sus venganzas conspirando para ello (en la misma forma que ha hecho siempre) a sus apasionados y coligados, que aun son más de los que se piensan, y no tan sólamete se debe temer su maliciosa brutalidad, la ruina de dicha Compañía y de los que la hemos defendido, sino la de toda esta provincia según la tiene infestada y esperanzada con su vuelta al Gobierno dentro de poco tiempo, a fin de que unos no declaren en su pesquisa, y otros se mantengan en sus vicios y comercio furtivos; y con estas inquietudes no se consigan los fines del Rl. servicio a que fue dirigido dicho caballero comandante; manteniéndose para todo esto, y mucho más sin querer salir de las cercanías de esta ciudad y pasos precisos de ella para toda la provincia, fin-

giéndose enfermo, y pobre, por no pagar a nadie, y rico con otros diciéndoles que tiene para gastar en sus dependencias y de sus amigos sus pesos y otras ideas y máximas con que logra o a lo menos intenta lograr todo lo referido. Y si no se toma algún medio, en lo mejor que puede parar esto es que le sucediera al referido caballero comandante en las providencias que diese y da para el remedio de tantos daños, el reventar y trabajar sin que coja fruto alguno, porque barajará y trastornará cuanto hiciere, así como me ha sucedido a mí desde que vine a esta provincia, que sin saberlo ni entenderlo yo, hasta que se declaró, me reventó y destruyó la Compañía como Vmd. habrá visto por sus mismos autos.

Vmd. verá esta materia con la reflexión correspondiente a su importancia. Y en su asunto no soy más expresivo en esta ocasión porque espero hacerlo por mayo en el referido San Ignacio y Santa Rosa. Nuestro Señor guarde a Vmd. muchos años. Caracas, 28 de abril de 1733. Besa la mano de Vmd. su más obligado servidor Pedro Joseph de Olavarriga.

Estando cerrando ésta recibo carta del Gobernador Sr. García, su fecha Zagua a 22 de abril, cuya copia es la inclusa para su inteligencia y del estado de la cobranza de los débitos que debe a la Compañía, con advertencia de que aunque dice 888 pesos del Yaracuy; son 2.880 por 3/9 según la cuenta exhibida por D. Domingo de Aróstegui que se halla en los autos que sigo sobre el cobro de ésta y las demás cantidades que debe; de lo que echarán Vms. de ver la facilidad con que dicho Sr. habla que siendo 2.880 pesos dice son 800, y así es todo lo demás que expresa en dicha carta sobre testigos y demás que ensarta, juzgando por su corazón el mío, siendo el total de lo que debe a esta factoría y la de Puerto Cabello 3.738 pesos, 3 rr 3/9, sin lo que debe a la de la Guayra, cuya razón no ha dado Oyarzabal, aunque se le ha pedido y en su asunto ellos se entenderán si bien que en el cacao prestado y dinero pasarán de 5.000 pesos. Olavarriga.

APENDICE III

Al Sr. D. Joseph Miguel de Vildosola el factor Pedro Joseph de Olavarriga desde Caracas en abril 29 de 1733.

«Muy Sr. mío, con fecha de 4 de febrero de este año tengo escrito a Vmd. por vía del Rl. asiento de Inglaterra, y por la misma vía hago ésta, sin embargo de hallarse próximos el San Ignacio y Santa Rosa a su retorno para esos Reinos, incluyéndole a Vmd. la copia de la que ahora escribo al Sr. Zuaznabar a quien por dicha vía tengo escrito con las fechas que en ella se citan encargándole participase a Vmd. lo que en ellas le noticio.

Y remitiendo en todo a dicha Copia adjunta para que Vms. se sirvan de reflexionar sobre sus cláusulas repito la misma instancia que hago al dicho Sr. Zuaznabar para que Vms. concurren a la solicitud del remedio correspondiente a atajar los daños y malas consecuencias que justamente temo con la existencia de este Gobernador en esta provincia, pudiendo asegurar a Vmd.

con las veras que profeso, que así por lo que refiero al dicho Señor Zuaznar en la citada copia de su carta como por otras muchas consideraciones cada vez que veo al Sr. Comandante General con el menor achaque, o enfermedad por leve que sea, me quedo mortal en consideración de que si por algún accidente (que no permita Dios) recayese en dicho Gobernador otra vez el Gobierno de esta Provincia, no había que hacer cuenta de la Compañía ni de mí, si bien que por mí, poco cuidado se me diera de sus persecuciones, así porque ya estoy hecho a ellas, como porque gracias a Dios conozco que no hay en mí materia en que justamente pudiera fundamentar cualquiera maldad que contra mi intentara, y sólo sintiera en mi alma la ruina de la Compañía a que había de tirar el odio mortal que le tiene.

Las cobranzas de los caudales de la Compañía las llevo en buen estado, y sin embargo de que no hay tiempo para sólo desvanecer la máquina de enredos en que nos constituyó el dicho Gobernador hago más al presente en una hora en beneficio de la Compañía que la que he podido hacer en todo el tiempo de su gobierno, y mediante lo referido se reconocerá ahora si los atrasos y pérdidas de la Compañía y de esta provincia han consistido en mi mala conducta como dice, o de su insaciable codicia, y mala voluntad a la referida Compañía.

Prevengo a Vmd. que si no vienen harinas en breve nos hemos de ver trabajosos con su falta, pues ya apenas habrá 200 barriles en todo y si llegan a faltar antes que vengan de allá en el todo, levantará el grito, tanto ntra. marina, como los naturales, aún temo más a los nuestros que a los otros en este punto. Dios nos dé acierto.

Y para prueba de que ahora se hace más en una hora como tengo dicho, no diré a Vmd. más sino que, habiendo desde que llegué a esta provincia solicitado el que se pusiese en Puerto Cabello un peso de la Cruz, y que en él se pesasen generalmente los cacao y demás frutos, como practicaba la Compañía y no en romanas ladronas en que se ha estado practicando recibirse por las demás embarcaciones de Vera Cruz, Islas y Barcos de la Guayra en aquel puerto; y otros de las costas, resultando de ello el adelantar por los compradores del cacao de dichas embarcaciones y otros regatones despachados a estas compras por personas que cuando no fuera más que por sus empleos pudieran haberlo omitido, dando por parte de estas y otras tales un peso más del precio corriente, y hurtándoles a los vendedores en el peso dos veces más de los que les adelantaban en el precio; y calumniar al mismo tiempo a la Compañía diciendo que no pagaba ésta lo mismo que ellos; siendo así que viendo que no tenía otro remedio pagaba lo mismo, y cuando sucedía esto volvían a adelantar 2 reales más que dicha Compañía con la mira de resarcir en el peso lo que adelantaban en el precio; y como el factor de aquel puerto y sus dependientes no podían hacer esto, sino precio ajustado y peso legítimo, pues lo demás no es comercio, sino robo; segundo la infernal queja de que dicha Compañía no pagaba los cacao como los otros y que los menospreciaba, con lo demás que en este asunto han voceado, que sería nunca acabar. Y por último desengañados los cosecheros y demás vendedores de este fruto con experiencias del peso que en ellos les ha dado la Compañía y el de los otros, han

ocurrido a esta ciudad con sus poderes de la de San Felipe ante el Sr. Comandante y solicitar lo mismo que yo he peleado tanto tiempo, ofreciendo para mantener dicho peso real en cada carga de cacao y tabaco; esto es para que se vea hasta dónde ha llegado la malicia de la emulación contra la Compañía y sus factores en todo el tiempo que el Sr. Gobernador ha sido su juez conservador.

A este andar han corrido todos las calumnias contra la Compañía y de los demás que la hemos defendido; y puede estar cierto el mundo de que no soy hombre que miento ni codicioso, como manifestará el tiempo; y si no he acertado en servicio de la Compañía y de sus interesados según mis deseos han sido y son, no ha sido por falta de voluntad, trabajo y cuidado, sino porque no he podido más por mi desgracia y por la fiera emulación a quien no he podido contrarrestar para poder hacer más de lo que he hecho.

Quédese Vmd. con Dios hasta San Ignacio donde seré algo más expresivo, si el tiempo y las ocupaciones me dieran lugar, y en tanto ruego a su divina Mgd. guarde a Vmd. muchos años en compañía de Madama y demás amigos, a quienes se servirá Vmd. expresar tengan ésta por propia.

Caracas y abril 29 de 1733.

Besa la mano de Vmd. su más apasionado servidor Pedro Joseph de Olavariaga.

APENDICE IV

*Informe de Antonio Alvarez de Abreu al Excmo. Sr. D. Joseph Patiño
Madrid, 25 de agosto de 1733.*

«Muy Sr. mío: En papel de 10 del corriente se sirvió V. E. remitirme de orden del Rey un memorial de los directores de la Rl. C. G. de Caracas, con las cartas que le acompañan, para que en su vista informe reservadamente lo que se me ofrezca y parezca en cuanto a la expedición de las órdenes que solicitan.

Estos directores, presentando las últimas cartas que han recibido de su factor principal D. Pedro Joseph de Olavariaga con fecha 28 y 29 de abril de este año y un extracto de las que se suponen escritas a Miguel de Zuaznabar su Diputado en Corte, por el comandante de la misma provincia Dn. Martín de Lardizábal con fecha de 2 de febrero y 30 de abril corriente, representan el lastimoso estado a que había reducido el Gobernador D. Sebastián García de la Torre la Compañía y a la Rl. Hacienda pretendiendo para su remedio dos cosas: 1.º que se confiera al Comandante Lardizábal el título y facultades de visitador de la Provincia; y 2.º que se le permita crear una compañía de 100 hombres con sus cabos correspondientes, aplicando para su manutención los 13.500 pesos destinados al castillo de Araya.

Que siendo la existencia del Gobernador dentro de la Provincia lo que más perturba y dificulta al Comandante Lardizábal, podría tomar la averiguación de sus excesos, se dio orden o instrucción secreta que en caso de hallar al gobernador incurso en alguna culpa, lo pudiese alejar.

Que siendo Lardizábal superior en todo, sería inconsecuencia que en él no residiesen las facultades de Vice-Patrono y el ejercicio del Patronato residiese en Torre por lo que conspirarían a su favor los Eclesiásticos (que es cuerpo muy respetable en aquella provincia), parece que en consecuencia de lo resuelto por su Majestad, aunque no está expresamente declarado en la Instrucción, se podrá prevenir al Obispo haga las presentaciones de curatos y demás funciones de Vice-Patrono con el Comandante Lardizábal y no con el gobernador Torre por ahora y hasta nueva orden, estando dentro o fuera de la provincia ... Que en cuanto a los registros de Cumaná se permita un registro en cada un año...

Puestas en orden las cosas producirá medio millón de pesos en cada un año y podrán venir a estos Reynos más de 30.000 fanegas. La costa es dilatada y abierta, a cada cuarto de legua se encuentra un puerto, caleta o rada en que surten embarcaciones menores como balandras y paquibotes con la conveniencia de cargas y descargar con plancha, por ser costa de cantil y en toda tener poca distancia las haciendas de cacao, manejadas por negros esclavos y mayordomos infieles, no pudiendo estar los ramos de la Compañía a un tiempo en tales partes, ni sufriendo su porte y brisas que soplan de día y terrales de noche, al entrar a sacar las pequeñas embarcaciones de aquellos escondidos parajes, ni apenas descubrirlas, facilitando por su ligereza la fuga, es preciso para ahuyentarlas y defender su futuro comercio o servirse de galeotas planudas que pesquen poca agua o mantener la guardia por tierra, a cuyo fin se dirigiese el pensamiento de 100 hombres. Este inconveniente por la situación o disposición de la costa lo está en el conocimiento del Consejo desde 1692, mandando construir dos galeotas, con asignación de fondos para su construcción y manutención en 6 de julio de 1714, en que yo pasé a aquella provincia.

Harían los botes y balandras de la isla de Curazao el comercio en los otros parajes. En 1720 y 1721 hizo de juez de contrabando allí el mismo Olavarriaga con orden del Virrey de Santa Fe, que hoy sirve de factor, siendo yo subdirector de orden del mismo Virrey. Está solamente la dificultad de fondos para la dotación de 100 hombres y su comandante a razón de 10 pesos al mes cada soldado y de 40 al menos el Comandante, que monta al año 12.480 pesos.

Suponiendo que estos 100 hombres deben ser paysanaje, esto es, mulatos, zambos y mestizos, como más prácticos en las trochas y caminos y más a propósito a resistir el temperamento y calidad de los mantenimientos groseros pasan Lardizábal y Directores a proponer se apliquen a este fin los 13.500 pesos asignados a la Fortaleza de Araya, estimando como inútil aquel castillo, por haber cesado los fines de su construcción. Para cubrir y resguardar una salina se construyó en la provincia de Cumaná la torre de Araya con 100 infantes, y además estar en la punta extrema y estar distante de toda población. Abreu no es partidario de su abandono, porque podrían ocuparlo enemigos de la corona y cortar el paso a las embarcaciones, navegando desde Europa y de retorno de Nueva España a Caracas, Maracaybo, Santa Marta y Cartagena. Alvarez de Abreu propone que el remedio al agravio de la Compañía y de la R. I. Hacienda, como lo pide el daño a cuyo efecto proponen lo que parece regular e indispensable. Que respecto de la integridad y prudencia del Comandante y de su conocido desinterés, celo y amor al R. I. Servicio se le confiera el título y facultades de

visitador de la Provincia, para que como quien ve y palpa la raíz y el origen de los agravios que la Real H. y la Compañía han padecido y padecen en ella aplique los remedios convenientes estableciendo las reglas y ministros de su mayor satisfacción para los aciertos de su comisión y progreso de la Real Hacienda y Compañía, para que por este medio se afiance la Rl. Hacienda y se asegure la permanencia de la Compañía, cuya ruina la habrían conseguido los enemigos por medio del anterior gobernador, a quien en todo caso es preciso desviarle de la provincia, por lo que perjudican su presencia y sus influencias, merced que esperan de V. E. (Informe de 15 hojas).

SOBRE LA COMPAÑIA GUIPUZCOANA DE CARACAS

Ya advertimos en la primera parte, que los legajos de la Audiencia de Caracas en el Archivo de Indias guardan documentos y noticias, que por inéditas, revisten interés para un guipuzcoano. Prosiguiendo en el empeño, ofrecemos en el presente, y en orden cronológico, noticias curiosas, y sobre todo, información de las vicisitudes de la Compañía en el período de su suspensión temporal, traslado de la dirección a Madrid, y los intentos para su vuelta a su sede originaria de San Sebastián.

Después de los tres primeros años de su establecimiento en Caracas, relevados de su cargo, el gobernador Sebastián García de la Torre por el Comandante Martín de Lardizábal por decisión del Rey, y del factor Pedro de Olavarriaga por Nicolás de Francia por la Compañía¹, había entrado ésta en un período de prosperidad.

En fecha de 12 de enero de 1735 salta una noticia reveladora del trabajo cada vez mayor que exigía la atención de la entidad mercantil, ya que se solicita que se le exonere a Joseph de Ayerdi de los oficios de Alcalde, de regidor y otros de aquella república para que pueda asistir con puntualidad a la Compañía². Puntualidad, que como veremos, no podrá observar dieciseis años más tarde.

Efecto de un temporal en Pasajes en 1734

De algunos quebrantos para la Compañía se hace testigo el Juez de Arribadas D. Felipe de Urioste³ al Excmo. Sr. D. Joseph Patiño

¹ Olavarriaga es calificado por el intendente D. Manuel de las Casas en 1749 como «lleno de celo, pero sin práctico conocimiento en el comercio y sin mañana para conducirse con aquellos naturales».

² Desde la fundación de la Compañía ocupó cargos muy representativos, sobre todo durante muchos años, el de secretario de Juntas.

³ Fue el primer Juez de Arribadas de San Sebastián, nombrado en 1730. Era natural de Sopuerta su patria, en las Encartaciones de Vizcaya. Caballero del orden de Santiago, del Consejo de S. Majestad y Ministro principal. Ejer-

el 3 de enero de 1735. Se refiere a la tempestad que se desató en el puerto de Pasajes la noche del 26 al 27 de diciembre de 1734. Dice así: «Muy Señor mío: Participo a V.E. que la noche del 26 a 27 del mes próximo pasado, con la soberbia tempestad que se experimentó, se desamarraron todos los navíos que se hallaban en la Canal de los Pasajes, a excepción de los nombrados Santa Ana y San Ignacio de la Compañía de Caracas que se mantuvieron, no obstante los acometimientos de los demás, que andaban sueltos, que serían hasta veinte, los que con algunas averías vararon por aquella playa, habiéndose tumbado dos, que se esperan sacar, y otro que se hallaba quasi cargado para la Martinica perteneciente a D. Ignacio Bousinac, comerciante de esta ciudad, desacuartelado y perdido totalmente con su carga: con cuya noticia dispuse que Félix de Ybargoyen, capitán de la Maestranza con diferentes Prácticos reconociesen si los cuarteles de este navío perjudicaban a la Canal, habiendo también enviado al mismo tiempo esta Ciudad a D. Miguel de Borda-chipía, persona inteligente para que con los referidos concurriese al citado reconocimiento: y han declarado que, aunque por el presente, no impiden cosa alguna al curso de los navíos, podrán en adelante moverse con el flujo y reflujo de las aguas, y ponerse en paraje que puedan impedir en parte la entrada y salida: En cuya inteligencia ha dado la Ciudad con el mayor celo y aplicación las providencias conducentes para sacar los posibles fragmentos que hubiesen quedado del referido naufragio para que no obste este accidente, queda la Canal del enunciado puerto sin el más mínimo impedimento, deseando continuas órdenes del agrado y servicio de V.E. Dios guarde a V.M. muchos años».

Información

De las continuas informaciones a la Corte, tanto desde San Sebastián como desde Cádiz, ofrecemos esta carta de Francisco de Varas y Valdés⁴ al Marqués de Torrenueva, de fecha 3 de julio de 1737. De interés por lo que se dice a su término: «Muy Sr. mío: Participo a V.M. cómo ayer 2 del corriente entró en esta bahía la fragata nombrada Santiago de la C.G. de Caracas, su capitán D.

ció el cargo hasta 1739, falleciendo el 4 de septiembre de ese año. Véanse más noticias en el vol. Homenaje a J. Ignacio Tellechea Idígoras. Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, 16-17, vol. II, págs. 663-666.

⁴ Presidente de la Casa de la Contratación de Cádiz, es personaje muy citado sobre todo en el legajo sobre contribución de toneladas de los barcos de la Compañía al Rl. Seminario de San Telmo y Universidad de Mareantes de Sevilla.

Francisco Ignacio de Ainzuritz, que salió de la Guayra el día 12 de mayo y llegó a la Aguada de Puerto Rico el 17, donde sólo estuvo dos días y habiendo proseguido su viaje, no hizo otra alguna escala ni arribada, y añade este capitán que en toda su navegación sólo ha tenido cinco días de vientos recios con mucha mar, sin haber experimentado daño alguno, y que, desde las Islas terceras hasta el Cabo de San Vicente encontró tres embarcaciones que gobernaban al Sudeste y que por estar distantes no les habló, ni tampoco supo de qué nación eran. Que en la provincia de Caracas no dejaba novedad alguna, sí sólo la de haberse querido sublevar la gente de mar de la Galera grande de la Compañía, y que habiéndosele hecho causa al que fue cabeza de motín, se le condenó a pena de muerte y le ahorcaron inmediatamente en la misma galera».

Presencia de genoveses, gallegos y montañeses en Cádiz

Al parecer, la falta de puestos de trabajo no es de nuestros días sólo. Una orden dada por el Consejo de Castilla a instancia de los trabajadores españoles de Palanca, expuerta y cordel en Cádiz para que sean despojados de este trabajo personal todos los extranjeros que no sean casados y con hijos, dejaba sin ese ejercicio a 16 finaleses o genoveses.

Con fecha de 12 de agosto de 1737, D. Santiago de Irisarri, Apoderado de la C.G. de C. en el puerto de Cádiz⁵, se dirige a D. Francisco de Varas y Valdés, presidente de la Casa de la Contratación de Cádiz, solicitando que los 16 genoveses que tiene para las faenas de manejar las porciones de cacao que vienen en los bajeles de la Compañía, no sean incluidos en esta expulsión y que se agreguen a la cuadrilla que se ha dispensado al comercio de Cádiz para que estén también bajo de las órdenes del Presidente de la Contratación respecto al perjuicio que se seguiría a la Compañía en el desperdicio y atraso de los trabajos en que están muy expertos.

Irisarri, que mantenía de cuenta de la Compañía a estos 16 genoveses destinados al reconocimiento, separación, peso y despacho de las grandes porciones de cacao que conducen sus navíos y sacan de sus almacenes para todas las provincias de España y que habiendo de resultar, así a la Compañía como a sus intereses, graves perjui-

⁵ Tenemos muchas noticias de este apoderado de la C.G. de C. en Cádiz: libro de Hidalguía, testamento, inventario de sus bienes, de su librería, de los papeles de la Compañía, almacenes en Cádiz. Falleció en la isla de León (San Fernando de Cádiz), en 1759, a la edad de 62 años.

cios de entrar a hacer los referidos trabajos como menos expertos, alega que manejar las crecidas porciones de cacao, envasarlo y hacerlo cargar, necesitaba de práctica habilidad y disposición que tenían los genoveses por el continuo ejercicio en que han estado desde que se estableció la Compañía, de lo que carecen los trabajadores gallegos y montañeses, por faltarles el conocimiento y el modo en que deben manejar dicho trabajo ⁶.

D. Francisco de Varas informa que no encuentra inconveniente alguno en que se mande que por ahora permanezcan los 16 hombres finaleses que solicita Irisarri, con la circunstancia de que, según fueren faltando éstos, se vayan reemplazando con trabajadores naturales.

Atención espiritual a los marinos empleados de la Compañía

Un impreso hallado en el legajo 926 de la Audiencia de Caracas viene a desvelarnos, y en parte a confirmar, noticias que conocíamos a través de la correspondencia entre el P. Isla y el canónigo magistral de Cádiz, Francisco Antonio de Larramendi, primo del jesuita autor de la *Corografía de Guipúzcoa*, entre los años 1745 a 1749. En esa curiosa correspondencia habla el P. Isla a Larramendi de su intención de habilitarse en el vascuence para poder ir a la factoría de Cádiz a cultivar espiritualmente la numerosa colonia vasca que allí había y «que no trocaría el confesionario de Cádiz por el confesionario del Rey». También sabemos que en el Colegio de la Compañía de Cádiz solía haber un padre vasco para confesar a los naturales del País, y que llevaba en el catálogo de oficios el título de *Confessarius Cantabrorum*. Entre 1746-1750 fue el P. Juan Bautista Mendizabal, quien dio Misiones a bordo de los navíos de la Compañía, y a quien siguió el P. Ignacio Alzaga ⁷.

El verdadero promotor de la fundación de una capellanía para atender espiritualmente a la colonia vasca en Cádiz, fue el maestre-esuela de la catedral, D. Juan Bt.^a de Zuloaga ⁸, quien se dirigió a

⁶ Noticia que viene a confirmar la presencia gallega y santanderina en Cádiz.

⁷ Para más noticias ver nuestro trabajo «*Correspondencia con los Jueces de Arribadas de San Sebastián (1721-1778)*», págs. 678-679 en el Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, citado en la nota 2.

⁸ Natural de Fuenterrabía, sobrino de los Casadevante, del Almirante y del canónigo en Cádiz, Juan Antonio. Fue el promotor y realizador de la catedral nueva de Cádiz, la catedral así llamada de las Américas. Era al mismo tiempo administrador de la Congregación de los Vizcaínos, Cofradía del Cristo de la Humildad y Paciencia de los vascos, fundada por Diego de Aguirre en 1626.

Santiago de Irisarri, y éste a su vez al Juez de Arribadas, D. Felipe de Urioste, en San Sebastián, para que prosperara la idea. Urioste se ve obligado a escribir el 7 de julio de 1738 al Marqués de Torrenueva, pidiendo la aprobación de S.M. para el mejor restablecimiento. Aunque Hussey afirme que S.M. declinó la petición, es ésta atendida y aprobada en San Ildefonso el 9 de agosto de ese mismo año, y notificada dos días después, el 11, a Felipe Urioste.

El documento leído en la sala del Consulado de San Sebastián el 1.º de junio de 1738, era el siguiente: «En vista de una carta escrita a la Dirección por D. Santiago de Irisarri, su apoderado en Cádiz, con fecha de 15 de abril último, en que expresa la representación que ha hecho D. Juan Bt.^a de Zuloaga, maestro-escuela, dignidad de la S. Iglesia de aquella ciudad, a la Hermandad de la Humildad y Paciencia⁹ establecida en ella, de las cuatro Provincias Bascongadas, de la necesidad de fundar una capellanía, con el destino de conducir al Colegio de la Compañía de Jesús de dicha ciudad, un religioso Bascongado, con la precisa obligación de que haya de dar el pasto espiritual a cualquiera de dichas provincias; Y la piedad con que los Hermanos contribuyen en cada uno con su limosna, y el encargo que se le ha hecho para que participe a la Compañía, para que también concorra al logro de tan santo afán, por el beneficio que redunda a los que navegan en sus navíos, se acuerdan librar, como se libran por una vez, mil pesos de a quince reales de vellón, para que los dé el dicho D. Santiago de Irisarri por cuenta de la Compañía, y sirvan a la fundación de dicha obra pía, en caso que tuviese efecto, separándola de la Hermandad; Y el dicho Sr. D. Felipe de Urioste dixo no puede convenir en esta determinación sin beneplácito de S. Majestad y que lo pondrá en su Real noticia. Y los señores concurrentes le suplicaron se sirviese hacerlo, no sólo por su Aprobación, sino que pasase sus más eficaces oficios, a fin de mover el Real Animo de S.M. a que también contribuya con la limosna tan propia de su Clemencia, respecto de que se interesa su Real Servicio; pues no sólo van a parar enfermos a Cádiz de los Equipajes de los navíos de esta Real Compañía Bascongada, sino los que S.M. manda que le sirvan en su Real Armada, como actualmente van doscientos; los cuales gozarán de el beneficio inexplicable de ser confesados en su Lengua en el último lance de su vida en los Reales Hospitales, donde no hay confesor Bascongado».

Hemos visto que en la lista de nóminas figuran los mil pesos

⁹ Eran dueños del ábside y altar mayor de la iglesia de San Agustín. Aún están en las pechinas de la bóveda central, los escudos de las cuatro Provincias.

para el capellán, pero no sabríamos distinguir si tal nómina responde al capellán que llevaban los barcos, o al residente en el Colegio de la Compañía de Cádiz. Sabemos, por ej., que el barco San Antonio llevaba a bordo capellán y escribano en 24 de septiembre de 1757, y en otras circunstancias, como hemos podido comprobar en los legajos.

Si el 22 de diciembre de 1738 el Rey había concedido merced de hábito al primer director, D. Joseph Miguel de Vildosola y el grado de capitán de Infantería a Juan Angel de Larrea, sin condescender a las demás gracias que pedía en su instancia la Compañía, se avecinaban unos años llenos de dificultades y contratiempos.

Doce años malos: 1739-1751

Aunque Iturriaga en su *Manifiesto* haga una relación de lo que la Compañía envió a Caracas y el balance no sea negativo, estos años no pueden calificarse de otro modo que de malos. Muy diversas causas pusieron a prueba, aun la misma continuidad de la entidad mercantil: la guerra declarada oficialmente en 1739 y que continuó en la década de los años 40, la pérdida de diez navíos apresados por los ingleses, la queja en Caracas de hallarse allí mucho cacao sobrante, «mientras en la Corte estaban los Diputados de aquella Ciudad gritando no sin clamoroso estruendo» (Iturriaga, párrafo 36 de su *Manifiesto*), el fallecimiento de Vildosola, «hombre verdaderamente de un espíritu grande, rara penetración, incansable en el trabajo y de quien la Compañía deberá conservar una perpétua memoria»¹⁰, la revuelta contra los guipuzcoanos que al mando de Juan Francisco de León pretendió expulsar de la ciudad a los factores y empleados de la Compañía, la escasez de remesas para el abasto de Caracas, «la inacción, tibieza, poca maña, poca civilidad y ninguna resolución del factor Nicolás de Aizpurua»¹¹ y otros factores, dan un todo sombrío a esta época.

Joseph de Iturriaga

Que sucedió a Vildosola, con motivo del fallecimiento de éste hacia 1739, poco después que empezó a ejercer de Director, salió del puerto de Pasajes para América mandando tras fragatas y después

¹⁰ En la Junta General de 1741, en la memoria que presentó Manuel de las Casas.

¹¹ Id.

de un dilatado viaje, llegó a Cádiz los primeros días de enero de 1749. Con fecha de 8 de enero de este año y desde la ciudad gaditana escribe al Marqués de la Ensenada que, en cumplimiento de la orden de 18 de marzo de 1748, embarcó en la Guayra el 16 de noviembre a bordo de la fragata el Coro, y que sólo habían visto un paquebot y una balandra.

El ambiente estaba crispado y todo era preocupante. Se imponía el espionaje. El 26 de mayo, en carta desde Marsella al Marqués de la Ensenada en Aranjuez, y desde aquí a los Directores de la Compañía el 16 de junio de 1749, se insertaban las noticias participadas por el cónsul de S. Majestad en Marsella, Francisco Mauricio de la Sala, sobre el comercio furtivo que hacen los holandeses en la Provincia de Venezuela, por no haber bajeles destinados a la guarda. Las noticias provenían de Martinica. Desde San Sebastián el 23 de junio, los Directores notificaban al Marqués de la Ensenada haber ordenado a los factores la vigilancia, como también que participarían en caso de tener noticias a través de los corresponsales en Amsterdam y Burdeos. Al equipaje del navío San Joaquín se habían añadido 50 hombres, 100 fusiles, 100 pistolas, 100 chafacotes y 100 chuzos.

Las noticias que llegaban en agosto de 1749 sobre el desorden que ha habido en Venezuela, así como unas declaraciones a Manuel de Echeverría, comisario de Marina y a D. Braulio Marsol sobre la sublevación de Caracas, remitiéndose copia de las declaraciones, preocupaban no sólo a la Compañía, sino en la Corte. El 24 de agosto entraba el navío Aránzazu en el Puerto de Pasajes con la noticia de lo sucedido en aquella isla con los isleños. Este mismo día y desde San Sebastián, los Directores participaban al Marqués de la Ensenada que pasaría a la Corte Iturriaga a informar sobre la sublevación de Caracas, que había tenido lugar desde el primero de abril hasta el 26 del mismo.

Desde su llegada a Cádiz, tanto la Compañía como Iturriaga, ejercieron una intensa actividad. La Junta General principió el 11 de marzo y acabó el 18 de abril de 1749 en la sala del Consulado de San Sebastián. El intendente Manuel de las Casas¹² presentó una detallada exposición de las causas que han atrasado a la Compañía. Nada extraña que en esas circunstancias, comience así: «Mucho tiempo há que estoy mirando con dolor el que la C. de Caracas no haya llegado a aquel aumento y opulencia...» y que termine diciendo que no ha sido su propósito «acriminar cosas que fueron y no pueden

¹² En Boletín citado de Estudios H. sobre San Sebastián, págs. 666-670.

ya dejar de haber sido, sino sólo buscar para en lo futuro el remedio de lo que se ha errado o dejado de hacer en lo pasado».

La Compañía tenía clara conciencia de sus deficiencias y errores. Mientras tanto Iturriaga, con su larga experiencia en tierras de Venezuela y recogiendo todos los datos que obraban en los archivos de la entidad, preparaba su *Manifiesto*. Era la hora de defenderse.

No dejó de suscitar algunos reparos habiéndose publicado en Madrid sin notificar al Rey. El *Manifiesto* lleva la fecha de 11 de octubre de 1748. El Marqués de la Ensenada, el 20 de octubre se dirige a D. Joseph Borrull en estos términos: «Habiendo sabido el Rey que se ha impreso y esparcido al público un papel con el título de manifiesto que aparece firmado por Joseph Iturriaga, manda el Rey que V.S. llame a este sujeto, y declare si ha firmado, con qué licencia, etc. etc.».

Restablecimiento de la Compañía y quejas

El 13 de enero de 1750 el balío Julián de Arriaga escribe al Marqués de la Ensenada, diciendo que se ha restablecido la Compañía según el Rey manda «y sólo he tenido por conveniente que por factor de esta capital no volviese Juan Manuel Goizueta, ni otro vizcaíno, por evitar que el encono que se les muestra fuese un tropezco que echase a perder lo granjeado y que por menor le informaría de todo esto». Al día siguiente comunica que está tan radicado el odio contra la Compañía que no hay clérigo, fraile ni monje que no le tenga.

Matías de Urroz, factor y desde Caracas, contesta a la carta de Julián de Arriaga de 29 de marzo y fechada el 27 de abril de 1750 «que es mentira que las Haciendas de cacao son menos ahora, cuando son dobles al tiempo que llegaron los primeros navíos de la Compañía, lo mismo en casas, templos, gentes y que nada tiene que ver con la pobreza, sino todo de efectos contrarios a ella. A los cosecheros de Caracas les comprende por todas partes aquel refrán: quien tiene dos y gasta tres, atarle, que loco es; de manera que de no saber ceñirse esos caballeros a sus posibles y de las pocas ganas que tienen de pagar a la Compañía, nace el no cobrar ésta los créditos o quizá (si hemos de creer lo que se dice) de haber teólogos que sientan, que los deudores a la Compañía no están obligados a pagarla ¿y qué diremos, Señor, de tal Teología? que no hay más razón ni verdad de fundamento que una ciega pasión nacida y sustentada por fines par-

ticulares tan opuestos a la quietud pública y al servicio de S. Majestad como perjudiciales a sus intereses. Que Goizueta se hallaba en ánimos de suplicar a la Dirección quisiese perdonar a los deudores la mitad de sus débitos. Y añade: «es difícil atajar enteramente el comercio ilícito en tan dilatada costa. Los parajes que piden más atención son el río Tuy, el de Papoa y Ensenada de Yguerote, y esta atención consiste en poner en los valles de Caucagua, Pamarique y Carpaya a buenos tenientes con la gente necesaria».

Clima de preocupación en San Sebastián

Mientras en San Sebastián el estado de cosas iba preocupando cada vez más, y así, los Directores de la Compañía se dirigen a Ensenada diciendo que se halla en la última extrema necesidad sin tener que dar un bocado de pan a sus hijos por la suspensión de la Compañía, en cuya navegación vivían entretenidos y legalmente ocupados, ganando su vida a costa de imponderables trabajos entre intemperies y abrasados climas y de alguna sangre derramada, no sólo en defender contra el poder de los ingleses la Provincia de Caracas, sino en limpiar su costa de los contrabandistas holandeses, que serán si la Compañía falta, los que sin duda lleven la sustancia de aquel rico y fertilísimo País, y se experimenta ya después de su suspensión. Que la saque del naufragio en que se halla ya en el último aliento combatida de contrarios vientos.

Las harinas almacenadas en Pasajes desde 1749, pedían un formal reconocimiento, arrojándolas las que están perdidas y que se aprovecharan las harinas frescas de Andalucía.

Un acuerdo firmado por Joseph Antonio de Ayerdi el 10 de octubre de 1750, decía que se convoque una Junta, «por el irreparable daño que está padeciendo la Compañía, expuesta al último exterminio, por los crecidos gastos y pérdidas que sufre sin fruto, ni utilidad alguna, así en la subsistencia de las Guarda-costas y empleados que mantiene en la costa de la Provincia de Caracas, como en esta provincia de Guipúzcoa, y demás del continente de España, y en los navíos y cargazones, que há tanto tiempo tiene prontos en el puerto de Pasajes, con el inminente riesgo de abromarse aquellos, y de averiarse o enteramente perderse éstos: acordaron que la referida Junta General Extraordinaria se señale para el 17 de noviembre a las 9 de la mañana en la Sala del Consulado, se dé orden a D. Joseph de Iturriaga para que se ponga en camino y venga a San Sebastián, que se nombre en su ausencia a Juan Bta. de Goizueta, y por su ausen-

cia a Juan Joseph de Goizueta, y que se escriba al marqués de la Ensenada implorando se digne, no sólo proteger las pretensiones que siguiere y promoviere el referido D. Juan Bta. de Goizueta, sino dolerse S.E. de los trabajos y miserias que está padeciendo por no tener en qué ocuparse tanto número de vecinos honrados, naturales de esta Provincia, que habiéndose ocupado en servicio de la Compañía y en defensa de la Provincia, se hallan sin tener ahora en qué ganarse su vida, ni el preciso alimento para sus pobres hijos, por falta de la Navegación en que vivían empleados; de que resulta perderse, y aniquilarse en perjuicio del Rey y del Estado, en sólo los puertos de esta Provincia, más de 2.000 individuos». Remitió D. Manuel de las Casas, intendente, apoyándolo.

Yturriaga propuso que cuando conviniese celebrar, fuera en Madrid, presidiéndola el Ministro o persona del agrado de su Majestad. La provincia de Guipúzcoa, por medio de su apoderado Agustín Joseph de Lizaur, pidió la celebración de la Junta el 17 de noviembre.

El traslado de la Dirección a Madrid

El 24 de mayo de 1751 y en Aranjuez, se firma la resolución del Rey para que la dirección y las oficinas de la Compañía se transfieran a Madrid y Corte. No hay por qué insistir el dolor que tal determinación produjo, no sólo en San Sebastián, sino también en toda la provincia.

Manuel Diego de Escobedo, el 21 de junio de 1751 y desde San Sebastián, se dirige a Ensenada con esta carta: «Excmo. Señor: Enterados los Directores de la Compañía G. de Caracas de la orden de V.C. de 14 del corriente, quedan disponiéndose D. Joseph de Lopeola y Juan Antonio Claessens, a emprender su marcha luego que llegue el carruaje que han pedido a Vitoria, pero D. Joseph Ayerdi se halla imposibilitado de poder practicar, a causa de sus achaques y años, como V.C. podrá servirse reconocer por la certificación adjunta». El certificado médico es de fecha 20 de junio y firmado por el médico Casanova.

A la R. Orden del 24 de mayo último, en cuya virtud se trasladó a esta Corte la residencia de la Dirección y oficinas de esta Compañía, se siguió la R. deliberación de su M. del 13 de julio, habilitando el giro de su comercio bajo las condiciones de la Rl. primitiva cédula de su fundación, y como la primera de las reglas con que se formó, la establece en la ciudad de San Sebastián, fijó por los Directores el concepto de que el Rl. ánimo de su Maj. para conciliar la

citada última resolución con las reglas primitivas, sería sin duda de que, como a su verdadero centro, volviesen a la ciudad de San Sebastián la Dirección y oficinas de esta Compañía.

Sin embargo, en la actual Junta General, se ha discutido para el mayor servicio de S.M. y después a los intereses de la Compañía, continuar en la Corte, o restituírle a San Sebastián.

Para el logro de ambos fines, se ha juzgado muy importante lo segundo, como, al contrario y opuesto a su consecución, el primero.

Fúndase la Junta para afianzar el mayor servicio del Rey con la residencia en San Sebastián en las experiencias que se han visto en la última guerra en el puntual, sigiloso y acertado empeño de las varias expediciones a la América y otros importantes servicios de la Corona, con que la piedad de S.M. quiso ensalzar el celo, lealtad y amor de esta Compañía con el mismo hecho de depositar a su cuidado aquellas Rs. confianzas que tuvieron todo el deseado feliz éxito.

Apóyase la necesidad del regreso por los respectivos a las ventajas de la Compañía, en que el examen de la calidad de las compras que van a San Sebastián, se ha de hacer precisamente en aquella ciudad; en que es allí el armamento de los navíos; su carga, la paga de sus tripulaciones, y finalmente, su salida. Allí su regreso más frecuente, y por consecuencia su descarga, y las ferias o ventas del cacao; como la evasión y salida al Norte de los tabacos de retorno.

Allí la fábrica de navíos y sus carenas, como la dotación, graduación, premio o castigo de la marinería; punto que tan necesariamente pide su personal trato, y el práctico conocimiento de sus operaciones y conducta.

Agrégase a estas importancias, la que tiene presente la Compañía de auxiliar la de Ballenas, criando en las faenas y maniobras de su pesca una robusta cuanto diestra marinería; fomentar la pesquería del bacallao, antiguo patrimonio de las costas de Cantabria; establecer con cáñamo fino de España la fábrica de lonas; y perfeccionar la de Jarcias: asuntos todos que cuanto promete su adelantamiento y progresos la residencia de la Dirección en San Sebastián, tanto atrasa, debilita y quasi imposibilita su fomento el domicilio de Madrid.

Del mismo antecedente resulta, que, ni en lo pasado hubiera podido desempeñar, como desempeñó, en las expediciones citadas el Rl. Servicio de S.M., ni en lo sucesivo podría ejecutarlo tampoco, sino por segundas manos de factores, en quienes tal vez se malograría el

secreto, y de contado se atrasaría la ejecución que son el alma de el desempeño de los encargos de tal magnitud e importancia.

Por otra parte, padecería la Compañía en estar menos bien servida en las inspecciones peculiares y más propias de los Directores; en aventurarse como aérea su autoridad desde Madrid para la obediencia; en la asignación de menos sueldos a los empleados para sustituir sus encargos en San Sebastián; y finalmente, en el aumento que pediría la decencia de la Corte en los sueldos actuales de estos mismos Directores, y de las oficinas.

Se evitan, pues, estos daños y se consiguen los mismos efectos que si toda la Dirección estuviese en Madrid, con señalar en la Corte como está pronta a ejecutarlo la Compañía, un Diputado revestido de plenas autoridades para oír al Ministerio, abrazar sus órdenes y comunicarlas para su práctica a la Dirección, que parece es el único objetor que puede tener aquí su residencia.

Por todo lo expuesto: Suplica a V.E. la Junta General atentamente, que pasando las razones mencionadas a la superior noticia de S.M., se digne inclinar su piadoso Real ánimo a que mande se restituyan la dirección y demás oficinas de esta Compañía, a dicha ciudad de San Sebastián para que continúen en ella su domicilio, y puedan de este modo atender mejor a los dos objetos propuestos de mayor servicio de Su Majestad y más puntual y acertado desempeño del giro y comercio de la Compañía y de sus intereses. Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años como deseo, Madrid, 22 de marzo de 1752». Por acuerdo de la Junta General, Joseph Antonio de Ayerdi al Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada.

En nada valieron las razones esgrimidas por la Junta, bien justas por cierto. En la Corte, sin duda, se abrigaban dudas de la actuación un poco lejos de Madrid y por eso se advierte «que se tenga especial cuidado en la secretaría de saber al por mayor de cuanto obra la Compañía y su estado, lo que envía a Caracas, de lo que trae de aquella Provincia, y lo mismo de lo demás de que está encargada, pues con este fin se ha traído la dirección a Madrid».

Hubo una Junta General en Madrid, desde 20 de marzo a abril, presidida en nombre de Su Majestad por el Sr. D. Julián de Arriaga, Jefe de escuadra, Intendente General de Marina de el Departamento de Cádiz y Presidente de la Rl. Audincia de la Contratación de Indias.

En Junta General de 22 de marzo hasta el 18 de mayo de 1752,

se concedían honores de Director en Cádiz con sueldo de 18.000 pesos, a Irisarri, además del cargo que antes tenía de factor apoderado.

El día de Navidad, 25 de diciembre de 1752, Diego de Escobar escribía a Ensenada, que queda en inteligencia del orden de S.M. sobre la concesión hecha a los Directores de la Compañía sobre establecimiento de fábrica de harinas en tierra de Campos y de aguardientes en los confines de Castilla y Navarra, Estella y Viana.

Todavía persistía el 23 de julio de 1757, la idea del traslado de la Dirección de la C. a San Sebastián, y escriben desde Azcoitia en esa fecha una carta a Julián de Arriaga, firmada por Joaquín de Eguía y por la Provincia de Guipúzcoa Manuel Ignacio de Aguirre, pidiendo la vuelta de la Dirección a San Sebastián. Nunca se logró tan legítimo deseo.